



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto calendado a 28 de marzo de 2023 se accedió a la solicitud de amparo de pobreza solicitado por la señora Victoria Eugenia Hurtado Pabón para promover proceso de adjudicación de apoyos judiciales respecto de la señora María Norma Pabón de Hurtado, en el cual se designó al abogado Marlon Eduardo García León, a quien se le enteró de la designación el 10 de abril de 2023.

Sin embargo, informó la señora Hurtado Pabón que el abogado le comunicó sobre el rechazo del encargo realizado, por poseer más casos de los permitidos por ley, sin que al plenario se hubiere allegado manifestación alguna por parte del profesional del derecho.

Por tanto, se requiere al abogado Marlon Eduardo García León para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, informe si pretende rechazar la designación efectuada dentro del presente amparo de pobreza, debiendo, para ello, allegar las certificaciones que lo soporten, so pena de tener que aceptar forzosamente el encargo, pues se le recuerda que por ley, no puede eximirse de esta obligación, sino por las causales en ella contenida.

Por el Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Q, líbrese comunicación al abogado designado y a la solicitante, a efectos de enterarla de lo aquí decidido.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA

Jueza

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c5944131e81f8032c548da95b2cf2efe0099e4ed7e2aa59058035d21ae744e**

Documento generado en 24/05/2023 05:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>